



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 396
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTES	ÁLVARO NICOLÁS SANTACRUZ MEDINA
DEMANDADOS	FONPREMAG.
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00034 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante decisión notificada en estrados el 6 de febrero de 2020, durante la celebración de audiencia inicial, se decretó prueba a través de exhorto, el cual se encuentra disponible en el expediente para su trámite a instancia de la parte demandante.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que retire el respetivo oficio y aporte su constancia de radicación, para tal fin se dará cita de ingreso al Juzgado, a fin de que el apoderado de la parte demandante pueda retirar el mismo.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

mfz

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 25 el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 16 de septiembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
--

